

RESOLUCIÓN N° 24 /2019

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY”.

Asunción, 16 de enero de 2019.

VISTA: La nota de fecha 04 de diciembre de 2018 presentada por la Universidad Central del Paraguay, con Expediente CONES N° 3422/18 y sus ajustes, en la que solicita la Habilitación de la **“Filial Pedro Juan Caballero”**.

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR” establece en su Artículo N° 32: “La apertura de una Filial, o de una nueva Carrera o Programas de Postgrado deberá ser autorizada por el Consejo Nacional de Educación Superior. Las Filiales de las Universidades deben cumplir los requisitos fundamentales exigidos a las respectivas Sedes Centrales, para que se pueda autorizar su funcionamiento”.

El Informe Final N° 192/18 de fecha 26 de diciembre de 2018 que cita los informes favorables de las diversas dependencias exigidas.

POR LO TANTO EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), EN SU SESIÓN DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018, POR MAYORIA DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la Habilitación de la **“Filial Pedro Juan Caballero”** correspondiente a la Universidad Central del Paraguay.

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.


Dra. Inés López de Sugastti
Secretaria Interina - CONES




Prof. Dra. Sany Romero de Velázquez
Presidenta en Ejercicio - CONES